

O R D E N A N Z A N° 11454

Visto:

El Expediente 1.114.258 L 74, presentado por el Sr. Sergio Rivero y...

Considerando:

Que mediante el expediente referenciado en el visto, el Sr. Sergio Rivero, solicita condonación de multas e intereses de la Tasa de Higiene Profilaxis y Seguridad en el periodo del 3 al 7 del 2020, periodos afectados por la pandemia Covid-19.

Que de los informes obrantes a fs. 6/12 se verifica la deuda que mantiene el contribuyente por diferentes periodos respecto de la Tasa mencionada.

Que, según la ordenanza Nº 10833, promulgada por el DEM en el año 2020, se dispone la eximición de Tasas a comercios afectado por la pandemia Covid-19, y por lo tanto el solicitante debe realizar el trámite correspondiente para quedar desafectado del pago de la Tasa en dicho periodo.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Condonar en forma excepcional, al Sr. Sergio Rivero, DNI Nº 24.527.421, el cien por ciento (100%) de la Mora del total de la deuda correspondiente a la Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad.

Artículo 2º: Comprometer al Sr. Sergio Rivero, DNI Nº 24.527.421, a efectuar el pago del monto correspondiente a la Tasa, al Fondo Municipal y a la Multa del total de la deuda, a excepción del periodo comprendido en el Art. 1º de la Ordenanza Nº 10.833, debiendo éste realizar el trámite correspondiente.

Artículo 3º: La deuda deberá ser saldada en un solo pago - contado/efectivo-, en el transcurso de treinta (30) días hábiles desde la notificación de la presente Ordenanza. De no cumplir lo establecido, el solicitante perderá este beneficio y deberá abonar el total de la deuda.

Artículo 4º: Notificar de la presente al Sr. Sergio Rivero, DNI Sistema Digesto

Página 1 de 3



 $\rm N^{\circ}$ 24.527.421, en el domicilio ubicado en la calle 3 de febrero $\rm N^{\circ}$ 75 de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

Dado en la sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.

Sistema Digesto Página 2 de 3



CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 08 de mayo de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de mayo de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Nº 11.454 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno

Sistema Digesto Página 3 de 3